

COMISION N° 5 : TRIBUTARIA

Presidente: José Musalem Saffie
Relator: Andrés Zaldívar Larráin

INFORME PARA EL PLENARIO DEL CONGRESO DEMOCRATACRISTIANO

La comisión por unanimidad aprobó en todas sus partes el pre-informe tributario que da cuenta el Libro Azul propuesto por el Congreso agregando al final del Capítulo "ESTRUCTURA QUE DEBE ADOPTAR UN SISTEMA TRIBUTARIO" el siguiente párrafo:

En resumen la estructura tributaria que la Democracia Cristiana propicia - a la cual debe irse por etapas creando previamente las condiciones que lo hagan posible - está constituida: por el gravamen progresivo a los ingresos totales de las personas; un impuesto patrimonial a la riqueza total de progresión simple y de carácter permanente; un impuesto progresivo al gasto total anual de las personas, que requerirá de un tiempo largo para su establecimiento; y por último el impuesto progresivo a las herencias y donaciones.

Este conjunto de impuestos se ajustan a los principios de justicia y eficacia económica.- Se accionan mutuamente, entregando información para una eficiente fiscalización.

Todo bien que no se declare en el inventario patrimonial quedará eliminado del comercio jurídico y no podrá traspasarse por herencia.

Los impuestos a los consumos (compraventa, cifra de negocio, etc.) deben tender a establecerse con tasa progresiva y operar en la forma precedentemente enunciada.

El Arancel Aduanero debe servir los fines de política de comercio interno y exterior.-

Tanto los impuestos a los consumos como los aduaneros deben ser herramienta para una política selectiva y no para fines de recaudación fiscal.

Además, estima de conveniencia la Comisión, aprobar en general el proyecto de reforma tributaria presentado por el Partido Demócratacristiano al Congreso Nacional y agregar al pre-informe aprobado un resumen de las proposiciones concretas contenidas en dicho proyecto, y que ellas son:

1) Suprime las categorías y las reemplaza por impuesto único a las rentas personales de escala progresiva. Terminando con ello, con los desniveles que produce la discriminación de rentas según su origen y se simplifica de esta manera el sistema tributario;

2) Las tasas progresivas fluctuarán de un 5% a 55%, atendido el tramo de rentas que se fija en sueldos virales;

3) Aplica la imposición a las rentas efectivas y no sobre la base de presunciones.

Se mantiene sólo, y como forma de facilitar la fiscalización y aplicación de impuestos, la facultad del Servicio de Impuestos Internos para presumir rentas a las personas mayores de 25 años en razón de los signos de vida externa y se crea una presunción de renta de 3 veces el 11% del avalúo fiscal de la casa que habite el contribuyente;

4) Incluye como rentas las ganancias de capital, gravando la plusvalía real que obtengan las personas en la venta de sus bienes de todo tipo;

5) Suprime las exenciones tributarias como medio de otorgar incentivos de inversión; sólo se respeta, por el plazo que reste, aquellas que constituyen contratos leyes;

6) Establece como único incentivo de inversión, en la imposición a la renta, diversas formas de amortización acelerada y recomienda la aplicación flexible del arancel aduanero y subvenciones presupuestarias;

7) Exime de impuesto a la renta a las personas que tenga un ingreso inferior a un sueldo vital anual;

8) Las deducciones y rebajas se dan como créditos sobre el impuesto final resultante y no como deducción a la renta, ya que de otra manera se favorecería a los sectores de rentas altas;

9) Permite a los que ganan hasta 8 sueldos vitales anuales una deducción en forma de crédito de hasta un 30% de sus rentas del trabajo;

10) Otorga rebajas en forma de crédito de diverso orden: a) a los jefes de familia, 5% de un sueldo vital anual; b) por cada carga de familia, un 4% de un sueldo vital anual; y c) por gastos médicos, hospital y educación, un 3% de un sueldo vital anual;

11) Establece el pago del impuesto en el año en que se produce la renta;

12) Amplia al máximo el sistema de retención de los impuestos en la fuente que produce la renta;

13) Crea los Tribunales Tributarios que conozcan de estas causas;

14) Se establece como sanción para la evasión la pena corporal y para la buena fiscalización se da acceso a las cuentas corrientes bancarias, publicidad de los procesos y a las declaraciones de rentas en cuanto al contribuyente y resultado de ellas;

15) Se tiende a la formación del kardex tributario a fin de registrar en la hoja personal del contribuyente, adquisiciones de bienes y signos externos de vida;

16) Simplificación y ordenamiento de las normas tributarias mediante su codificación;

17) Propicia las reformas administrativas tendientes a promover la descentralización del Servicio de Impuestos Internos mediante la creación de las Direcciones Regionales y Administraciones de Zona con facultades de decisión y de fiscalización, reservándose al Director General el papel de rector de la política tributaria;

18) Se establece un impuesto proporcional a las utilidades de las Sociedades Anónimas y Encomanditas, siendo ~~ix~~ su tasa mayor si no se reparte dividendos y reducida a la quinta parte en caso que se reparta dividendo. Este impuesto tiene por objeto hacer volver a estas sociedades a lo que son de su naturaleza y ~~transformarlas~~ transformarlas en organismo de ahorro popular. Se trata, además, de impedir la concentración de poder económico que ellas representan;

19) Se otorga un crédito del impuesto pagado por las Sociedades en la parte que corresponda a las acciones del contribuyente y sobre su renta. Este crédito sólo beneficia a quienes tienen ingresos de hasta 8 sueldos vitales anuales.

20) Las Sociedades de personas y empresas individuales dejan de ser contribuyentes, debiendo, en cambio, los socios y empresarios individuales declarar las utilidades en la parte que les corresponde conjuntamente con sus demás rentas, para ser gravados en el impuesto personal progresivo;

La Comisión estimó de conveniencia aprobar las siguientes ponencias, a objeto de dar una total armonía al sistema tributario propuesto precedentemente:

1°.- Ir a un mejoramiento sustancial de las rentas de los funcionarios del Ministerio de Hacienda, a objeto de que tengan aliciente en labor que desempeñan y exigirles dedicación exclusiva;

2° Establecer escuelas permanentes de adiestramiento del personal del Servicio de Impuestos;

3° Elaborar el estatuto de probidad administrativa que sancione cualquier actuación incorrecta por parte de los funcionarios del Servicio de Impuestos;

4° Que ~~se~~ atendida la complejidad de una reforma tributaria se solicita a la autoridad del Partido que instruya a sus parlamentarios a objeto de que nieguen en apoyo al trámite de urgencia al proyecto de ley sobre Reforma TRIBUTARIA presentada por el Gobierno, de manera que su posibilidad de opinion en todos los sectores económicos, a través del parlamento.

5° Acuerda divulgar este informe mediante su impresión y foros a través de todo el país.